

**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS (EXP.07/22 TC PLENO).**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

D. Félix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

**PROPUESTA**

De conformidad con el artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11; se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de crédito de distinta área de gastos.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha medidas, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente de acuerdo con la memoria-propuesta relacionada en el presente expediente.

- Delegación de Obras e Infraestructuras. Código CSV c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

Se propone una modificación de crédito por importe de 1.999.454,22 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos. Se adjunta RC 101 número 220220032693, por importe de 1.999.454,22 € para financiar la necesidad constatada en la Memoria presentada.

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV 478cefce06adfc89c940de1215b1796cdfa6ef04, así como el informe de gestión presupuestaria con CSV 3fc7d477a97048bd6262a0e4d4967c53dae3b293. Es por ello, que se realiza la siguiente propuesta al Pleno por el trámite de URGENCIA, a



vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

### PROPONE

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 07/22 TC PLENO por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.999.454,22 €) y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

#### EXPEDIENTE 07/22 TC PLENO (HELP 2022/74551)

#### ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1532	75000	A LA ADMÓN. GRAL DE LA CC.AA: CONVENIO JUNTA ANDALUCÍA URBANIZACIÓN CTRA DE ISTAN	1.999.454,22 €
<b>TOTAL DISMINUCION</b>				<b>1.999.454,22 €</b>

#### ÁREA DE GASTOS 3: PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER PREFERENTE

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.999.454,22 €
<b>TOTAL AUMENTO</b>				<b>1.999.454,22 €</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS</b>	<b>1.999.454,22 €</b>
------------------------------------	-----------------------

<b>TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS</b>	<b>1.999.454,22 €</b>
----------------------------------	-----------------------

Los créditos que se pretenden transferir están supeditados a la concertación de una operación de préstamo, según el anexo de inversiones aprobado para el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022. Esta operación de préstamo deberá ser aprobada por el Órgano de Tutela Financiera de la Junta de Andalucía. En tanto no se cumplan estos requisitos, los créditos no estarán disponibles para su ejecución presupuestaria.

SEGUNDO.- El expediente 07/22 TC PLENO, inicialmente aprobado por importe total de 1.999.454,22 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, y en la web municipal, cumpliendo así con los trámites de la LTPA previo

Hash: 0e6a56d8009cdf018f4a3879a9eb008676f2663f1303c711879d688289875f1164238b538adb683695be0a4bbcdade23a3623d6a8b19b2a73ac6c260c475f7a0 | PÁG. 2 DE 4



anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica

Hash: 0e6a56d8009cd018f4a3879a9eb008676f2663f1303c711879d6688289875f164238b538adb683695be0a4bbcdade23a3623d6a8b19b2a73ac6c260c475f7a10 | PÁG. 3 DE 4



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

6a2500b48e98afd528da6d41957666876607b770

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2022 10:50:54 CET

